Yopal, marzo 5 del 2025

Doctor
EDWIND RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente INDERCAS

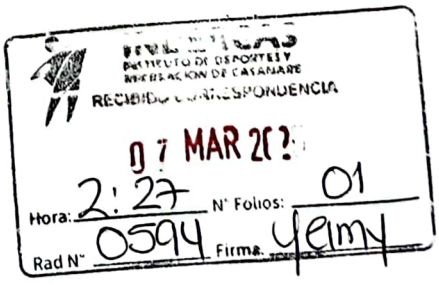
REF: Solicitud de apoyo "***CAMPEONATO MIXTO FUTBOL PLAYA PARQUE LA IGUANA 2025***"

Apreciado Doctor Ramírez:

En representación de la Comuna 1 y de la JAC del Barrio San Martín, me dirijo a usted como gran promotor del deporte comunitario en nuestro Departamento, para solicitar su apoyo y vinculación al "***CAMPEONATO MIXTO DE FUTBOL PLAYA PARQUE LA IGUANA 2025***" que comenzará el día 5 de abril, como la participación de ciento cincuenta (150) deportistas teniendo nuestro Parque La iguana como el epicentro del mismo. Nuestra solicitud al INDERCAS, que Usted a bien representa, es para que nos apoyen con ciento cincuenta uniformes (150), con tres servicios de arbitraje para el día de la Apertura del Campeonato e igualmente con la vinculación de un grupo de Estilos y Hábitos Saludables, con el fin de integrar a toda la comunidad ya que pensamos hacer un sancocho comunitario para estrechar los lazos de amistad con toda la comunidad.

Agradezco de antemano Doctor Ramírez, en nombre de la comunidad su colaboración y apoyo, esperamos igualmente su participación con un equipo del INDERCAS.

Atentamente

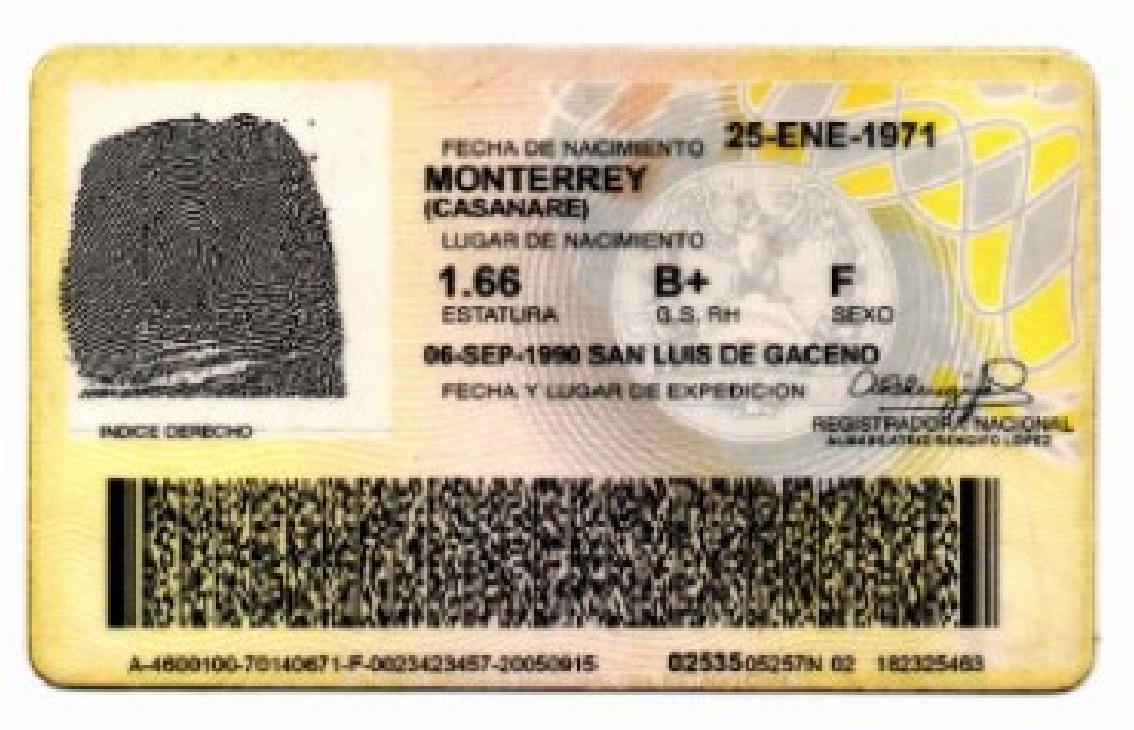


MARIELA FERNANDEZ
C.C. No 23.423.457
Presidenta Juntas de Acción Comunal de la Comuna 1
Presidenta JAC Barrio San Martín

Notificaciones: marielafernan1971@gmail.com
Cel. 3138926476
Calle 4 # tv 20-28 Yopal

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
23.423.457
NUMERO
FERNANDEZ FERNANDEZ
APELLIDOS
MARIELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1971
MONTERREY
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
06-SEP-1990 SAN LUIS DE GACENO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4800100-70140871-F-0023423457-20050915 02535 05257N 02 182325483

Yopal, marzo 5 del 2025

Doctor
EDWIND RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente INDERCAS

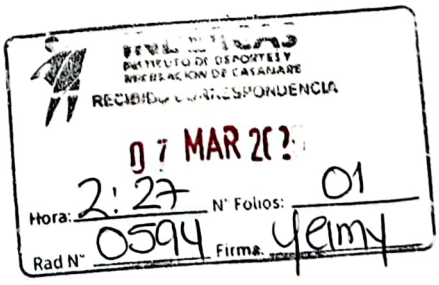
REF: Solicitud de apoyo "***CAMPEONATO MIXTO FUTBOL PLAYA PARQUE LA IGUANA 2025***"

Apreciado Doctor Ramírez:

En representación de la Comuna 1 y de la JAC del Barrio San Martín, me dirijo a usted como gran promotor del deporte comunitario en nuestro Departamento, para solicitar su apoyo y vinculación al "***CAMPEONATO MIXTO DE FUTBOL PLAYA PARQUE LA IGUANA 2025***" que comenzará el día 5 de abril, como la participación de ciento cincuenta (150) deportistas teniendo nuestro Parque La iguana como el epicentro del mismo. Nuestra solicitud al INDERCAS, que Usted a bien representa, es para que nos apoyen con ciento cincuenta uniformes (150), con tres servicios de arbitraje para el día de la Apertura del Campeonato e igualmente con la vinculación de un grupo de Estilos y Hábitos Saludables, con el fin de integrar a toda la comunidad ya que pensamos hacer un sancocho comunitario para estrechar los lazos de amistad con toda la comunidad.

Agradezco de antemano Doctor Ramírez, en nombre de la comunidad su colaboración y apoyo, esperamos igualmente su participación con un equipo del INDERCAS.

Atentamente



MARIELA FERNANDEZ
C.C. No 23.423.457
Presidenta Juntas de Acción Comunal de la Comuna 1
Presidenta JAC Barrio San Martín

Notificaciones: marielafernan1971@gmail.com
Cel. 3138926476
Calle 4 # tv 20-28 Yopal

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° 1203 DE 07 SEP 2022

"Por medio de la cual se inscribe la elección de la directiva y dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

400-15-15

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 743 de 2002, hoy norma derogada por la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1066 de 2015, al igual que el Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019, la Resolución Departamental N°0409 de 19 de junio de 2015 modificada parcialmente por la Resolución N° 0274 de fecha 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Gobierno, reconoció la personería jurídica No. 342 mediante la resolución No. 895 del 21 de marzo de 1990, a la "ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, INTENDENCIA NACIONAL DEL CASANARE".

Que mediante Resolución No. 0434 del 23 de junio de 2005, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario aprobó el cambio de razón social, quedando denominada como "asociación de juntas de acción comunal de la comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución N° 0357 de fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior dispuso aplazar el proceso electoral para organismos comunales de acción comunal previstas para el año 2020, con ocasión de la pandemia virus COVID-19, estado que fue prorrogado y suspendido mediante resoluciones 0565 de 26/MAY/2020, 0665 de 15/JUN/2020 y 0337 de 12/MAR/2021 respectivamente.

Que inicialmente a través de la Resolución N° 1513 de fecha 22 de septiembre del 2021, el Ministerio del Interior establecía el cronograma de elecciones de dignatarios de las diferentes Organizaciones de Acción Comunal de todo el país, fijando para las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal el día 27 de febrero de 2022, y el día 1° de febrero de 2022 como fecha de iniciación del periodo de los dignatarios electos.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2166 de fecha 18 de diciembre de 2021, *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen Lineamientos para la Formulación e Implementación de la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".*

Que de conformidad con lo señalado en los artículo 33, 34 y 36 de la Ley 2166 de 2021, el periodo de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal es el mismo de las corporaciones públicas de orden nacional y territorial y la fecha de elección de dignatarios a partir del 2021 se llevará a cabo un año antes de las elecciones de corporaciones públicas territoriales en las siguientes fechas: *"b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año"*, así mismo, establece que el procedimiento de elección de los dignatarios para los cargos de Fiscal y Delegados ante los organismos superiores, se deberán inscribir con los respectivos suplentes.

Que el artículo 34 en su parágrafo 2 y 3 de la Ley 2166 del 2021, señala que *"Las funciones y los mecanismos de elección se estipularan en los estatutos, la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados, a saber: Junta Directiva la cual estará compuesta por la Presidencia, Vicepresidencia, Tesorería y Secretaria; Fiscal, Comisión de Convivencia y Conciliadores; Delegados a los Organismos Superiores; Comisiones de Trabajo, en los organismos de primer grado, y secretarias ejecutivas a partir del segundo hasta el cuarto grado".* Entre tanto, en el parágrafo 3 de la mencionada Ley manifiesta que *"Para los cargos de fiscal y los delegados a los organismos superiores, deberán inscribir suplentes".*

Que el artículo 36 parágrafo transitorio de la precitada ley estableció que: *"Para efectos de las elecciones de dignatarios de las organizaciones comunales, en el año 2021 – 2022 se realizará por única vez el proceso electoral conforme al cronograma previsto en el artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, debido al aplazamiento de este proceso con ocasión a la pandemia COVID-19".*

RESOLUCIÓN N° 1203 DE 07 SEP 2022

"Por medio de la cual se inscribe la elección de la directiva y dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

Que el artículo 49 de la Ley 2166 del 2021, señala que *"En todos los organismos de acción comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por un numero impar de mínimo tres (3) personas que sean elegidos según lo dispuesto en la normatividad y sus estatutos".*

Que mediante Resolución No. 0108 del 26 de enero de 2022, en el artículo 1°, se modificó el artículo 6° de la resolución 1513 del 2021, estableciendo el cronograma electoral de las elecciones de la siguiente manera: literal b) Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, podrán celebrar las elecciones el 31 de julio de 2022 y su periodo iniciará el primero de septiembre del mismo año.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto Departamental 0323 de 2019 y Resolución Departamental N° 0409 del 19 de junio de 2015, artículo primero numeral 12.1 modificada por la Resolución N° 0274 de 16 de diciembre de 2019, en concordancia con el artículo 76 numeral 5 de la Ley 2166 de 2021 y Decreto Nacional 1066 de 2015, es competencia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, registrar los dignatarios de los organismos comunales de primero y segundo grado en el departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante oficio radicado en correspondencia de la Gobernación de Casanare bajo el No. 14221 de fecha 16 de agosto del 2022, el señor Hernando Valencia Diaz, allegó treinta y un (31) folios correspondientes a la documentación del proceso de elección de dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, realizado el 31 de julio de 2022 y para tal efecto acreditó los requisitos para la inscripción de dignatarios señalados en artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y examinó la documentación aportada, y se encontró que las elecciones del tribunal de garantías y de los dignatarios fueron realizadas y presentadas con el lleno de los requisitos legales, y que las decisiones tomadas en la reunión fueron plenamente válidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021,el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto Nacional 1066 de 2015 y los estatutos de la organización comunal

Que dentro del proceso de elección de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, se evidenció que en el acta de asamblea No. 4, plancha No. 1 y relación de dignatarios electos no fueron elegidos el conciliador No. 3 y delegado suplente No. 4.

.Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir la elección de los siguientes directivos y dignatarios de la "Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal", para el periodo 2022 – 2026, de acuerdo con el Articulo 36 de la Ley 2166 de 2021, periodo que inicio a partir del 1° de septiembre de 2022:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PRESIDENCIA	MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ	23.423.457
VICEPRESIDENCIA	ANGELA STELLA ALFONSO LOPEZ	52.538.436
TESORERÍA	DIANA CAROLINA CORREDOR SANCHEZ	33.480.534
SECRETARÍA	SULMA MERCEDES RODRIGUEZ PARRA	47.430.991

FISCALÍA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FISCAL	JULIO ULISES LOPEZ	97.601.007
FISCAL SUPLENTE	SANDRA CLEMENCIA PINEDA RODRIGUEZ	23.497.038

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Gobernación de Casanare

RESOLUCIÓN Nº 1203 DE 07 SEP 2022

"Por medio de la cual se inscribe la elección de la directiva y dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal de la Comuna No. 1 "Ciro Reina" del municipio de Yopal, Departamento de Casanare"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
CONCILIADOR 1	EDUARDO TORRE ARANGO	19.120.040
CONCILIADOR 2	DARIO GALAN RODRIGUEZ	9.650.071

DELEGADOS A LA FEDERACIÓN		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DELEGADO 1	JHON WILLIAM PARRA RODRIGUEZ	74.860.525
DELEGADO SUPLENTE 1	JIMMY GONZALO VARGAS ROMERO	79.795.143
DELEGADO 2	SANDRA PATRICIA HERNANDEZ NIÑO	47.437.365
DELEGADO SUPLENTE 2	ANA ELIZABETH CUELLAR CABRERA	40.030.459
DELEGADO 3	WILMER URID RODRIGUEZ LOPEZ	9.431.254
DELEGADO SUPLENTE 3	RUBY AGUDELO DE GARCIA	23.739.876
DELEGADO 4	NOE SANCHEZ AVILA	4.267.981

SECRETARÍAS EJECUTIVAS		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
SECRETARIA DE: SALUD	NOE SANCHEZ AVILA	4.267.981
SECRETARIA DE: OBRAS PUBLICAS	ANA ELIZABETH CUELLAR CABRERA	40.030.459
SECRETARIA DE: DEPORTE	MARISOL CHAPARRO MEDINA	52.557.583

COMISION EMPRESARIAL		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
INTEGRANTE 1	EDUARDO TORRE ARANGO	19.120.040
INTEGRANTE 2	JIMMY GONZALO VARGAS ROMERO	79.795.143
INTEGRANTE 3	JHON WILLIAM PARRA RODRIGUEZ	74.860.525

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto los actos administrativos de reconocimiento de dignatarios cuyo periodo culmina el día 31 de agosto del 2022.

Parágrafo único: Para efectos de la elección del conciliador 3 y delegado suplente 4, se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley 2166 de 2021, en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del día siguiente de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente resolución, al representante legal electo del organismo comunal o quién haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 07 SEP 2022

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno y Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Revisó y aprobó: DIANA LORENA PARRA GARCÍA
Directora de Desarrollo Comunitario.

Revisó: DISNEY ALIRIO VARGAS SUA
Profesional Contratado CPSP 1606/2022

Proyectó y reviso: JHON ALEXANDER BARAHONA GUERRERO
Profesional Contratado CPSP 1548/2022

GOBERNACIÓN DEL CASANARE

SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yopal a los (09) dias del mes de septiembre de (2022) le notifique personalmente a Mariela Fernandez Fernandez identificado (a) con cedula de ciudadania N° 23.423.457 expedida en San Luis de Gaceno Quien ocupa el cargo de Presidenta de la JAC, JVC y/o ~~ASOCIACIONES~~ ADAC de la Comuna 1 "Gio Pienna" municipio de Yopal El contenido de la Resolución N° 1203 de fecha mes 09 dia 07 de (2022) y luego de enterado (a) solicitó una copia que le fue entregada.

El notificado _____

C.C. N° 23423457.

Quien notifica Jhon Alexander Barahona Guerrero

Cargo Profesional de cipap.

RESOLUCIÓN N° -849 DE 07 ABR 2022

Por medio de la cual se inscribe la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martin municipio de Yopal Departamento de Casanare"

400-225

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 743 de 2002, hoy norma derogada por la Ley 2166 de 2021, Decreto Nacional 1066 de 2015, al igual que el Decreto Departamental No 323 del 01 de noviembre 2019, la Resolución Departamental N°0409 de 19 de junio de 2015 modificada parcialmente por la Resolución N° 0274 de fecha 19 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO

Que el Secretario General del Ministerio de Gobierno, a través de Resolución N° 0440 del 08 de marzo de 1978, reconoció Personería Jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN municipio de Yopal– Departamento de Casanare.

Que mediante Resolución N° 0357 de fecha 16 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior dispuso aplazar el proceso electoral para organismos comunales de acción comunal previstas para el año 2020, con ocasión de la pandemia virus COVID-19, estado que fue prorrogado y suspendido mediante resoluciones 0565 de 26/MAY/2020, 0665 de 15/JUN/2020 y 0337 de 12/MAR/2021 respectivamente.

Que a través de Resolución N° 1513 de fecha 22/SEP/2021, el Ministerio del Interior convocó a elecciones de dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal de todo el país y estableció el siguiente cronograma electoral: Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria 28 de noviembre de 2021 y su periodo inicia el 1 de febrero de 2022.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 2166 de fecha 18 de diciembre de 2021, *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal y se establecen Lineamientos para la Formulación e Implementación de la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones".*

Que de conformidad con lo señalado en los artículo 33 y 36 de la Ley 2166 de 2021, el periodo de los directivos y dignatarios de los organismos de Acción Comunal es el mismo de las corporaciones públicas de orden nacional y territorial y la fecha de elección de dignatarios a partir del 2021 se llevará a cabo un año antes de las elecciones de corporaciones públicas territoriales en las siguientes fechas: *"a) Junta de acción comunal y juntas de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año; b) Asociaciones de juntas de acción comunal, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año"*

Que el artículo 36 parágrafo transitorio de la precitada ley estableció que: *"Para efectos de las elecciones de dignatarios de las organizaciones comunales, en el año 2021 – 2022 se realizará por única vez el proceso electoral conforme al cronograma previsto en el artículo 6 de la Resolución 1513 del 22 de septiembre de 2021, debido al aplazamiento de este proceso con ocasión a la pandemia COVID-19".*

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto Departamental 0323 de 2019 y Resolución Departamental N° 0409 del 19 de junio de 2015, artículo primero numeral 12.1 modificada por la Resolución N° 0274 de 16 de diciembre de 2019, en concordancia con el artículo 76 numeral 5 de la Ley

RESOLUCIÓN Nº - - 849 **DE** 07 ABR 2022

Por medio de la cual se inscribe la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martin municipio de Yopal Departamento de Casanare"

2166 de 2021 y Decreto Nacional 1066 de 2015, es competencia de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, registrar los dignatarios de los organismos comunales de primero y segundo grado en el departamento de Casanare.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que mediante oficios radicados en correspondencia de la Gobernación de Casanare N° 10159 de fecha 15 de diciembre de 2021, la señora Mariela Fernández Fernández, allego la documentación correspondiente al proceso de elección de dignatarios de Junta de Acción Comunal del Barrio San Martin municipio de Yopal Departamento de Casanare, y para tal efecto acredito los requisitos para la inscripción de dignatarios señalados en artículo 2.3.2.2.18. Decreto 1066 de 2015.

Que mediante resolución No. 0108 del 26 de enero de 2022, en el artículo 1, parágrafo primero, señala que "Para el caso de las elecciones de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitario llevadas a cabo el 28 de noviembre de 2021, las entidades de Inspección, Vigilancia y Control, esto es, las gobernaciones, alcaldías y alcaldías delegadas que al 1 de febrero de 2022 no hayan emitido los actos administrativos de dichas elecciones, podrán emitir y notificar de manera gradual los respectivos actos administrativos entre el 1 de febrero y el 20 de junio de 2022, siendo esta ultima la fecha límite para ello.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisó y examinó la documentación aportada y se encontró que el tribunal de garantías y la elección de dignatarios realizados en su orden fueron presentados con el lleno de los requisitos legales y que las decisiones tomadas en la reunión fueron plenamente válidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2166 de 2021, articulo 2.3.2.2.18, del Decreto Nacional 1066 de 2015 y estatutos de la organización comunal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento de Casanare:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir la elección de directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN municipio de Yopal departamento de Casanare, para el periodo 2022 – 2026, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021, periodo que inicia a partir de la notificación de la presente resolución.

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PRESIDENCIA	MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ	23.423.457
VICEPRESIDENCIA	ANGELINO SALAZAR PAEZ	17.314.482
TESORERÍA	SILVIO DARIO SUATERNA GUTIERREZ	7.060.623
SECRETARÍA	MARIA CRISTINA PINEDA FONSECA	47.431.542

FISCALÍA		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FISCAL	ROSALBA ALFEREZ LOMBANA	23.827.588

RESOLUCIÓN N° 1 - 849 DE 07 ABR 2022

Por medio de la cual se inscribe la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Martin municipio de Yopal Departamento de Casanare"

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CONCILIADOR 1	CELMIRA ALARCON MENDOZA	23.741.005
CONCILIADOR 2	NADIA YANETH ZARABANDA ABRIL	33.480.778
CONCILIADOR 3	DONELIA HERNANDEZ PLATA	28.400.719

DELEGADOS A LA ASOJUNTAS		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DELEGADO 1	TERESA DE JESUS PEREZ ZAMUDIO	37.365.895
DELEGADO 2	DARIO GALAN RODRIGUEZ	9.650.071
DELEGADO 3	ANGELA STELLA ALFONSO LOPEZ	52.538.436

COMISIONES DE TRABAJO		
CARGO	**NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
COORDINADOR DE: MEDIO AMBIENTE	NOHEMY NIÑO GARZON	41.645.000
COORDINADOR DE: OBRAS	GULNARA CELY MARTINEZ	23.741.847
COORDINADOR DE: DEPORTES	ALEJANDRO MORALES MORA	79.360.632

ARTÍCULO 2°: Como consecuencia de lo anterior, quedan sin efecto los actos administrativos de reconocimiento de dignatarios cuyo periodo culmina en el año 2022.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal del organismo comunal o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal a los 07 ABR 2022

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y aprobó: DIANA LORENA PARRA GARCIA
Directora de Desarrollo Comunitario

Revisó: DISNEY ALIRIO VARGAS SUA
Profesional Contractual CPSP No. 215/2022

Proyecto y Revisó: JULIAN ALEXIS MANOSALVA MOLOQUIN
Profesional Contractual CPSP No. 0763/2022

GOBERNACIÓN DEL CASANARE

SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Yopal a los veintidos (22) días del mes de Abril de (20 22) le notifique personalmente a Manela Fernandez Fernandez identificado (a) con cedula de ciudadania N° 23.423.457. expedida en San Luis de Gaceno Quien ocupa el cargo de Presidente de la JAC, JVC y/o ASOJUNTAS Barrio San Martin municipio de Yopal El contenido de la Resolución N° 849 de fecha mes Abril día 07 de (2022) y luego de enterado (a) solicitó una copia que le fue entregada.

El notificado _____

C.C. N° 23423457

Quien notifica Julian Alexander Vargas

Cargo Prof. de apoyo.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

410-105-20-0099
Yopal, 7 de marzo de 2024

LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CERTIFICA:

Que, la ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA COMUNA No.1 "CIRO REINA" del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, el 21 de marzo de 1990 mediante Resolución No. 342, se encuentra **ACTIVA Y VIGENTE** y el representante legal en calidad de Presidente es MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, quien se encuentra registrado en la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 1203 del 7 septiembre de 2022.

Los Directivos y Dignatarios de la organización Comunal son:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ	23,423,457
VICEPRESIDENCIA	ANGELA STELLA ALFONSO LOPEZ	52,538,436
TESORERÍA	DIANA CAROLINA CORREDOR SANCHEZ	33,480,534
SECRETARÍA	SULMA MERCEDES RODRIGUEZ PARRA	47,430,991

Que el periodo para el cual fue elegido presidente MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, es del 2022-2026.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses.

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Aidalid Poveda
Auxiliar Administrativo

Carrera 20 No. 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1411 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – desarrollocomunario@casanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

410-105-20-0098
Yopal, 7 de marzo de 2024

LA DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CERTIFICA:

Que, la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN MARTIN del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, con Personería Jurídica otorgada por SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, el 8 de marzo de 1978 mediante Resolución No. 000440, se encuentra **ACTIVA Y VIGENTE** y el representante legal en calidad de Presidente es MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, quien se encuentra registrado en la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 849 del 7 de abril del 2022.

Los Directivos y Dignatarios de la organización Comunal son:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIO**	**No. IDENTIFICACIÓN**
PRESIDENCIA	MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ	23,423,457
VICEPRESIDENCIA	ANGELINO SALAZAR PAEZ	17,314,482
TESORERÍA	SILVIO DARIO SUATERNA GUTIERREZ	7,060,623
SECRETARÍA	MARIA CRISTINA PINEDA FONSECA	47,431,542

Que el periodo para el cual fue elegido presidente MARIELA FERNANDEZ FERNANDEZ, es del 2022-2026.

La presente certificación tiene vigencia de seis (6) meses.

JESSICA ALEJANDRA AVELLA BLANCO
Directora de Desarrollo Comunitario

Proyectó: Aidalid Poveda.
Auxiliar Administrativo

Carrera 20 No. 8-02, Cód. Postal 850001, Tel. 6336339, Ext. 1411 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co – desarrollocomunario@casanare.gov.co